PLAN DE ACTUACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Equipo de Trabajo responsable del Plan de Actuación de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Jose Luis Cruza Redondo – Tesorero Municipal –
- Maria Flora Escudero Soto – Vicetesorera Municipal –
- Juan José Pérez Díez – Recaudador Municipal -
- Mercedes Zapatero Boyero –TAG Impuesto sobre Bienes Inmuebles –
- Beatriz Ojanguren Fernández – TAG Gestión Tributaria –
- Ana María Sánchez Palazón – Jefa del Servicio de Recaudación Voluntaria –
- Antonio Mena Cañadas – Asesoría Jurídica Tesorería Municipal -

INDICE

- ANTECEDENTES …….. Páginas 1 a 4
- PROPUESTAS PLAN DE ACTUACIÓN … Páginas 4 a 20
- AGRADECIMIENTOS ……Página 21

ANTECEDENTES

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha consagrado como funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales y, reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las funciones de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad, tesorería y recaudación.

El Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se dicta en el ámbito de las competencias que el artículo 149.1. 14.ª y 18.ª de la Constitución atribuye al Estado, trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y regula el nuevo régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con

el fin de, entre otros objetivos, garantizar la profesionalidad y la eficacia de las funciones de control interno en las Entidades Locales.

Dicha regulación está contenida, fundamentalmente, en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que prevé el desarrollo reglamentario de las especialidades correspondientes a estos funcionarios en relación con la selección, formación y habilitación, creación, clasificación, supresión y provisión de puestos reservados, así como las que afecten a su régimen disciplinario y situaciones administrativas.

Entre los principales objetivos de este Real Decreto se pueden citar los siguientes:

Evitar los problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones hasta ahora existentes.

Reforzar el papel de la Administración General del Estado en relación con los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al asumir la selección, formación y habilitación de estos funcionarios, así como la asignación de un primer destino.

Asimismo, reforzar y clarificar las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al entender que son básicas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Garantizar una mayor profesionalidad y eficacia en el ejercicio de las funciones reservadas.

Permitir una gestión más eficaz y homogénea de este colectivo en todo el territorio nacional, dada la importancia de las funciones que desempeñan en las Corporaciones Locales, y su repercusión en el interés general.

Como novedades destacables que se incluyen en el reglamento se significan las siguientes:

*S*e efectúa una descripción detallada y actualizada de las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que con anterioridad venían establecidas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En definitiva, el Real Decreto propicia unos desempeños de la tesorería ajustada a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Durante la tramitación se ha dado audiencia a las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, las Organizaciones Sindicales más representativas y el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

La promulgación de este Real Decreto ha supuesto una modificación sustancial en las funciones y competencias inherentes a la Tesorería Municipal, incluyendo la función de Jefatura de los Servicios de Gestión de Ingresos que se incardinan en la función de Jefatura de los Servicios Recaudatorios.

El alcance que supone este cambio legislativo se enmarca en el apartado segundo del artículo 5 que, dispone, como responsabilidades de la función de gestión de ingresos y recaudación, dos asignaciones, la primera la de Jefatura de los Servicios de Gestión de Ingresos y Recaudación, y la segunda, el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.

La gestión de ingresos en el ámbito tributario (regulada en la LGT y sus reglamentos de desarrollo), debe ser entendida en sentido amplio, como el conjunto de funciones administrativas dirigidas a la

aplicación, exacción y comprobación de los tributos, lo que supone, funciones y procedimientos de gestión tributaria, gestión recaudatoria y la función inspectora y, también, el ejercicio de las funciones administrativas dirigidas a la cuantificación, determinación y liquidación de la deuda tributaria como fase previa al procedimiento recaudatorio (por analogía con el artículo 117 LGT)

El apartado segundo del artículo 5 del RD 128/2018, incluye, por tanto, como parte integrante de las funciones de la Tesorería Municipal, tanto el ejercicio de las funciones públicas dirigidas a la cuantificación de los ingresos locales, públicos y privados, tributarios o derecho público no tributarios, y también las funciones de recaudación, exacción e inspección, así como la Jefatura de los Servicios correspondientes.

Para dar cumplimiento al cambio regulador expuesto y, en virtud de las competencias de autoorganización municipal, la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, dictó la Instrucción Nº 805 de 27 de noviembre de 2018 que, en su apartado 3º, con el objetivo de optimizar los cambios organizativos en los servicios económicos municipales, propone a los servicios técnicos de la Tesorería Municipal el estudio, dictamen y propuestas, en su caso, que resulten del análisis del inicio de las responsabilidades que supone los cambios de asignación de funciones.

El principal objetivo de este documento es, por tanto, dar respuesta a la demanda de la Concejalía de Hacienda, RR.HH y Transportes y supone un análisis previo del servicio de gestión de ingresos municipal con identificación de las debilidades, para, a continuación, formular una programación de actuaciones con el objetivo de optimización de la gestión integral y coordinar los cambios y, también, articular los recursos humanos y materiales disponibles, propiciando la máxima eficacia y eficiencia de los objetivos que se definen en este informe.

Para su adecuada formulación esta Tesorería ha mantenido reuniones con cada uno de los responsables técnicos municipales adscritos a las funciones de gestión de ingresos y recaudación, y este documento es el resultado del trabajo en equipo de las propuestas y alternativas prioritarias.

Es nuestra responsabilidad, por tanto, la aplicación efectiva del sistema tributario local, desempeñando, además, una importante labor para contribuir al saneamiento de las cuentas públicas, y conseguir los recursos necesarios con los que financiar los servicios públicos.

Para ello, hemos procedido al estudio y valoración global de la situación actual de medios, funciones, objetivos y, en su caso, limitaciones, para la puesta en marcha de un proyecto integrador que dé respuesta a la demanda de la ciudadanía y los representantes políticos, y que refuerce todas las actuaciones dirigidas a mejorar el cumplimiento tributario.

Nuestra experiencia local pone de manifiesto la complejidad del análisis integral de la gestión tributaria local, de manera que no puede combatirse únicamente con medidas de control, sino que exige la combinación de medidas preventivas y otras de diversa índole.

En esta línea, pretendemos continuar reforzando todas las actuaciones dirigidas a mejorar el cumplimiento tributario local, mediante la transparencia de la información, el impulso de la asistencia al contribuyente y las actuaciones dirigidas a la intensificación de la depuración censal, la política en materia recaudatoria y eventualmente y de conformidad con la experiencia de la Administración estatal, estudiar y proponer un Código de Buenas Prácticas Tributarias, buscando, de esta manera, orientar la actuación de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes mediante la utilización de actuaciones preventivas previas o simultáneas al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las propuestas que formulamos después de los antecedentes anteriores giran en torno a cuatro grandes pilares:

A.- Información y asistencia. Prevención de los incumplimientos.

Entendemos como obligación municipal la necesidad de potenciar e intensificar la calidad de los servicios de información y asistencia prestados a los contribuyentes, priorizando el uso de los nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial, con una doble finalidad, la asignación más eficiente de los recursos materiales y humanos disponibles en la Tesorería Municipal y la garantía para los contribuyentes de la realización de trámites de forma más ágil, gracias a los sistemas telemáticos de asistencia y a la disponibilidad de medios de identificación y de comunicación electrónicos.

B.- La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario. El fomento del cumplimiento voluntario.

La nueva planificación impulsada por esta Tesorería para los próximos ejercicios tiene entre sus retos estratégicos principales el de la promoción del cumplimiento voluntario entre los contribuyentes. Toda aproximación a los problemas del fraude fiscal o, en general, del cumplimiento tributario, pasa por mantener siempre la perspectiva del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias como el fin último al que propenden todos los trabajos de control tributario.

C.- El control del fraude.

La estrategia de lucha contra el fraude y cobro efectivo de las deudas mejorará potenciando actuaciones y mecanismos de prevención que se citan.

1. Mejoras en la evaluación del riesgo recaudatorio. Proponemos una definición rigurosa de riesgos recaudatorios mediante la incorporación de una nueva herramienta informática definiendo en su caso perfiles y seleccionando deudores que sean objeto de seguimiento especial.

2. Adopción de derivaciones de responsabilidad.

3. Adopción de medidas cautelares. Para prevenir el riesgo de impago por conductos de vaciamiento patrimonial de los deudores, deberá acudirse a la adopción de medidas cautelares de embargos preventivos o cualquier otra cuando existan indicios raciones de deudores que pretendan obstaculizar o impedir la acción de cobro.

4. Seguimiento de insolvencias aparentes. Deberá investigarse la posible participación de deudores insolventes en la creación de sucesivas sociedades mercantiles que incumplen el pago de sus obligaciones tributarias.

D.- Intensificar la colaboración entre la Tesorería y las Administraciones tributarias de la Comunidad de Madrid, para evitar la deslocalización fiscal que supone la limitación competencial de los poderes exorbitantes de la recaudación municipal, por la extraterritorialidad.

El Plan de actuación en los ámbitos de la gestión tributaria, recaudación e inspección queda definido con las siguientes propuestas:

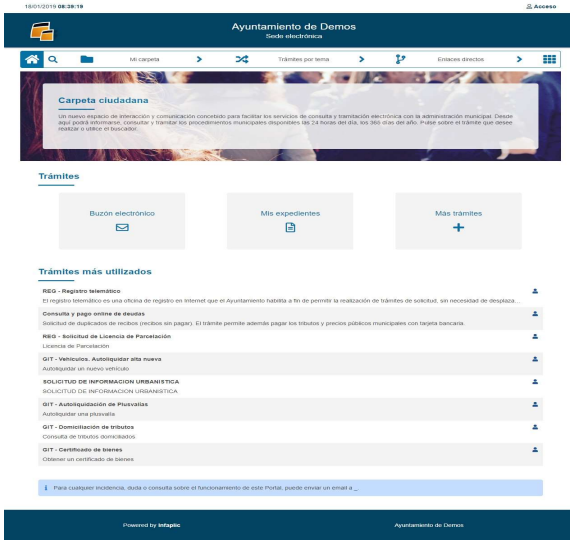
PROPUESTA 1.

ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA ADECUANDO NUESTRA APLICACIÓN A LOS CAMBIOS FUNCIONALES Y ADAPTATIVOS A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE ACUERDO CON EL DESARROLLO QUE SE ACOMPAÑA, Y A TAL FIN, DE ACUERDO CON EL SERVICIO INCLUIDO EN EL CONTRATO FIRMADO EL 6 DE ABRIL DE 2017, EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PONDRÁ EN FUNCIONAMIENTO LA NUEVA VERSION GIT (GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS-INFAPLIC) ACTUALIZANDO EL SOFTWARE ACTUAL, SIENDO LAS PRINCIPALES NOVEDADES LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

Nueva Carpeta Tributaria

Nueva carpeta tributaria que nos permite disponer de servicios electrónicos avanzados para los ciudadanos.

- 100% Responsive Design: Nueva maquetación totalmente responsive que permite la navegación por la carpeta tributaria desde cualquier navegador o dispositivo móvil.
- Identificación del ciudadano mediante Cl@ve.
- Disponibilidad de servicios avanzados.
- Autoliquidación de cualquier Tasa o Precio Público desde la Web sin necesidad de desarrollo adicional por parte de Infaplic.
- Autoliquidación de ICIO
- Autoliquidación de Plusvalías
- Autoliquidación de IVTM
- Solicitudes on-line (SEP, Fraccionamientos).
- Solicitudes de bonificaciones o exenciones.



Gestor documental

La aplicación puede llevar un gestor documental integrado de modo que en cualquier parte se asocie documentación, bien generada por el propio programa o bien adjuntada por vosotros. Por ejemplo adjuntar la escritura a una plusvalía, la documentación de un recurso a un inmueble, documentación identificativa en personas, etc. Además hay documentos que se asocian por medios desatendidos como son notas simples de ANCERT, etc.

En el caso del Ayuntamiento de Las Rozas se realizará la integración con el Gestor Documental corporativo (FirmaDOC) en cuanto esté disponible la Capa de Integración.

Nuevo módulo de gestión de escrituras y grabación de Plusvalías

Se ha rehecho completamente la gestión del Impuesto sobre el Incremento de los Valores de Naturaleza Urbana. El nuevo sistema permite llevar un seguimiento orientado a la escritura en vez de a la liquidación al sujeto pasivo. Esto permite reducir notablemente los tiempos de grabación en escrituras complejas.

Además, permite una mejor conexión con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles al recoger en un sólo alta, toda la situación final de titularidad permitiendo que el expediente de cambio de titular en IBI sea un fiel reflejo de la escritura de transmisión.

Este nuevo sistema es también completamente compatible con los servicios electrónicos avanzados de Ancert.

Nuevo sistema avanzado de comunicación con ANCERT

Actualmente en GIT se dispone de la carga de índices de ANCERT que se cruzan con plusvalías previas para evitar la omisión de declaraciones de plusvalía donde se proporciona detalle de las transmisiones realizadas en las notarías con efectos en el Impuesto sobre el Incremento de Transmisiones de Naturaleza Urbana y, a partir de ahí, enviar un requerimiento de escritura al interviniente para poder realizar la liquidación. Esta información que viene en los índices adolece de una importante falta de datos que impide que se pueda liquidar (fecha de transmisión anterior, resto de intervinientes, etc.).

Con el nuevo diseño de plusvalías, se ha realizado la asociación con ANCERT para poder realizar la integración vía Web Services a través de la cual, cuando se produce una transmisión en una notaría, se graba automáticamente en GITWeb. El sistema es bastante

interesante ya que en la información que se recibe, sí que viene realmente todo lo necesario para liquidar la plusvalía; vienen todos los intervinientes, fechas de transmisiones anteriores, etc. y adjuntamos a la plusvalía (previa), la ficha notarial en PDF.

Con todo esto y la comunicación con INE que se comentará más adelante, se intenta que no "se escape" ninguna transmisión de ser liquidada, a la vez que ahorra tiempo y esfuerzos a los usuarios al disponer de forma desatendida de toda la información ya procesada por el sistema.

Además de este servicio de gran utilidad para el Ayuntamiento, el sistema permite la integración con Ancert de otros dos servicios:

- Pago de la deuda pendiente de IBI desde la Notaría.

- Autoliquidación y pago de la Plusvalía desde la Notaría.

Ficheros INE (generación de plusvalías a partir de fallecidos)

Se ha añadido la posibilidad de cargar los ficheros mensuales de nacimientos, matrimonios y fallecimientos del INE. En el caso de los fallecimientos, se marcan automáticamente en personas como fallecidos con su fecha de fallecimiento, se crea un duplicado con la coletilla HEREDEROS DE y se pone este contribuyente en los hechos tributarios y deudas generadas con posterioridad a la fecha de fallecimiento.

Además, se comprueban los contribuyentes fallecidos que figuren como titular o cotitular en algún inmueble urbano, generando un listado y generando, si no hay presentada escritura de mortis-causa, una plusvalía previa para requerir la escritura.

EDItran

Todos los servicios EDITRAN disponibles. "Despreocúpese del envío y carga de ficheros bancarios. El sistema está completamente integrado con EDItran, simplemente emita el fichero desde la aplicación y el software se encarga de enviarlo al banco.

Recepción automatizada diaria de cuaderno 60. Se dispondrán de los cobros realizados en los bancos con periodicidad diaria y desatendida. Independientemente de que se encuentre de vacaciones la persona encargada, los cobros se seguirán procesando normalmente.

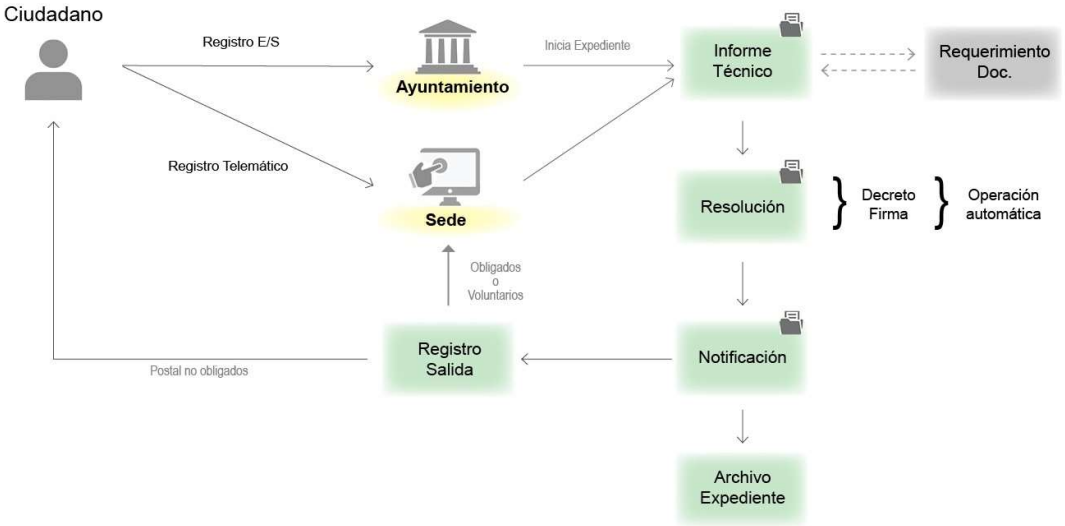
Recepción automática de devoluciones de domiciliados, cuaderno 63, embargos de la AEAT, etc.

Expedientes tributarios

Se trata de uno de los mayores avances que se han realizado en la aplicación. Se ha desarrollado un módulo de expedientes tributarios para gestionar todas las solicitudes y recursos de los contribuyentes, tramitando los pasos que se diseñen (informe técnico, resolución, notificación, etc.). Todo ello con módulo para solicitud por internet, firma electrónica, etc.

La gestión de expedientes tributarios permite por un lado disponer de plantillas informes, resoluciones y notificaciones de las solicitudes tributarias en las que incluir un sin fin de variables que faciliten el trabajo a los usuarios y, por otro lado, automatiza los efectos que pudiera conllevar la estimación o desestimación de una solicitud. Por ejemplo, una solicitud de bonificación por familia numerosa que es estimada, automáticamente asignará la bonificación al hecho tributario, datará la deuda pendiente y generará una nueva liquidación por el importe correcto.

En el Ayuntamiento de Las Rozas se propone llevar la gestión de expedientes tributarios como un proyecto independiente que integrará gran parte del proceso con el registro, gestor documental y firma electrónica del Ayuntamiento.



Geotributos

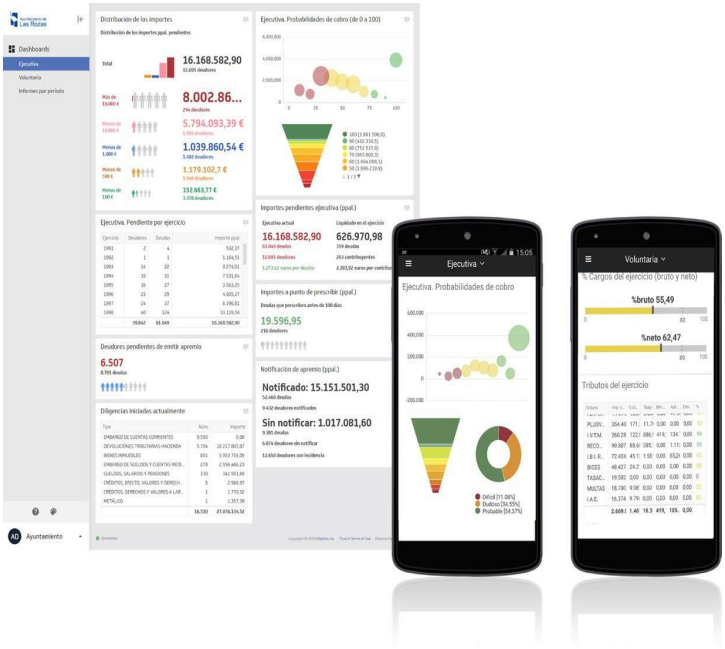
Visor cartográfico cuya función principal consiste en la geolocalización de los tributos de GIT, esta herramienta permite hacer un análisis exhaustivo de la información contenida en la BD con la existente en otras fuentes de datos (principalmente catastro).

- Coordenadas geográficas (WGS84) y escala del mapa.
- Leyenda de las capas cargadas.
- Mapa de posicionamiento.
- Capa tributaria.
- Histórico de ortofotos.



Monitorización de datos

La explotación de los datos se realizará en los servidores por la noche para que al día siguiente pueda consultar de manera ágil y rápida el estado de la recaudación, gestión de IBI, diligencias de embargo,... Dichos indicadores permanecen almacenados en la base de datos para consultar también cómo han ido evolucionando durante el año.



Visiona

Desde la versión web de GIT tiene la posibilidad de explotar la información gestionada mediante diversos gráficos y estadísticas para ver de un vistazo el estado de la gestión.

Podrá obtener esta información desde la gestión de un único contribuyente (panel de mandos Vision@) hasta la definición de sus propios indicadores para consultar el estado global de la gestión (número de inmuebles traspasados pendientes de liquidar la plusvalía, importe recaudado durante el mes, diligencias de embargo ejecutadas en el ejercicio, número de matriculaciones de vehículos realizadas durante la semana, número de solicitudes de SEP recogidas, importes domiciliados devueltos,...). La idea es que los técnicos, encargados de tomar decisiones globales, puedan explotar toda la información que se encuentra en el sistema de manera sencilla y rápida para facilitar esta toma de decisiones.

Visiona es un módulo con la información completa sobre un contribuyente, orientado a la atención personal del mismo. Desde Vision@, el funcionario encargado de atender al ciudadano, podrá tomar decisiones, como por ejemplo conceder un fraccionamiento, a partir de la información de pagos, deudas pendientes, forma de pagar, domiciliaciones devueltas,... que puede consultar en este completo módulo.



Catastro, datos protegidos

Se ha integrado el módulo de IBI Urbana con los Servicios Web de Catastro para poder consultar los datos catastrales protegidos y no protegidos desde la propia aplicación si el usuario tiene un certificado electrónico autorizado por Catastro para ello.

Vehículos, ATEX y ATMV

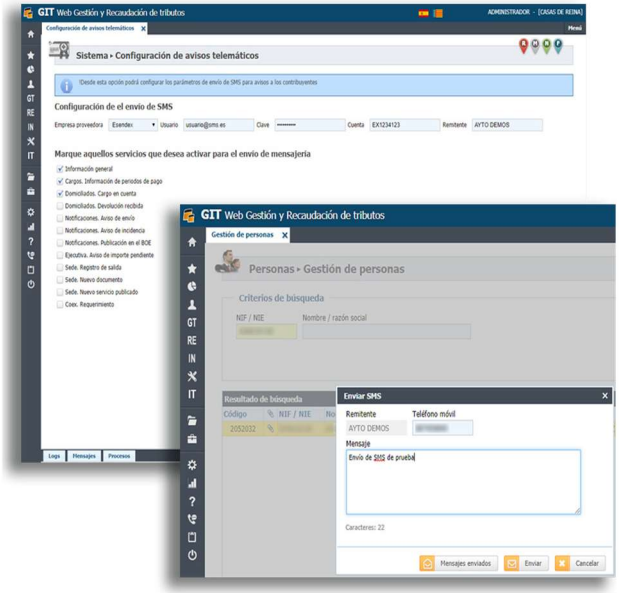
GIT en su versión Web incorpora la conexión con la DGT para la grabación telemática de impagados automatizada así como la consulta del vehículo para su cotejo con la base de datos de la DGT.

API SMS

Nunca fue más fácil llegar a los contribuyentes. Recordatorios, campañas, información en la palma de la mano. Individualmente o de forma masiva, a todos o a la selección que quieras.

Envío de SMS a los ciudadanos en procedimientos de pago programables. Por ejemplo, envío de mensajes:

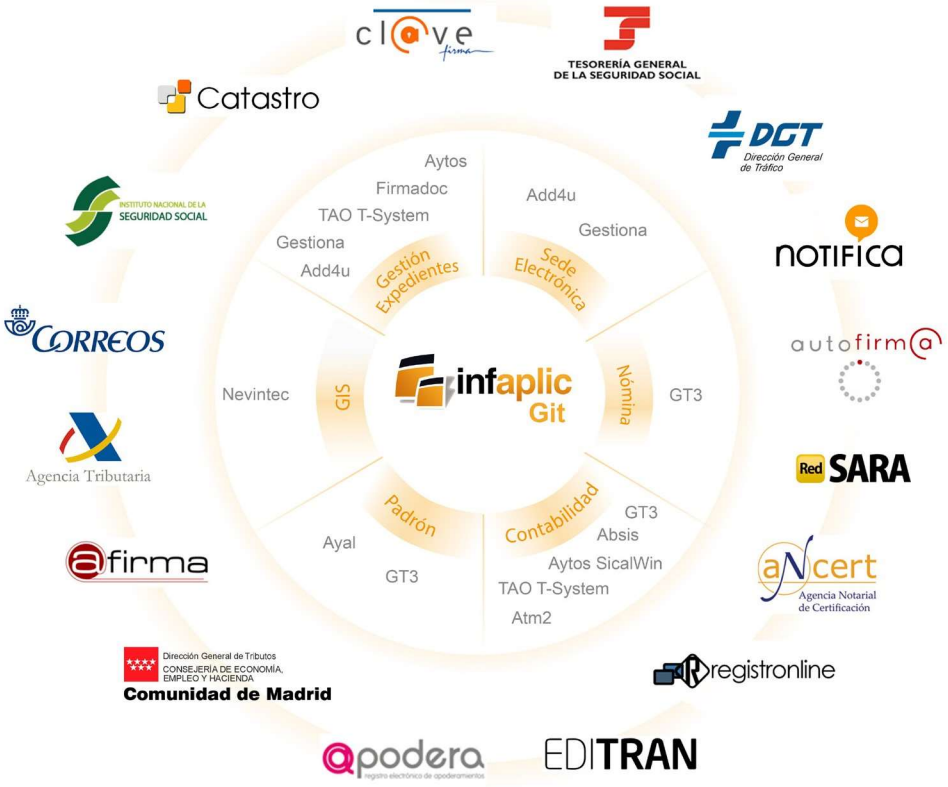
- Días antes de cargar un adeudo SEPA
- Si ha venido un pago domiciliado devuelto
- Antes de enviar un plazo de SEP



Integración con todos los servicios y convenio AEAT, TGSS, DGT, ANCERT, EDITRAN...

Aprovechamiento máximo de los servicios dispuestos por otras Entidades u Organismos con el fin de mejorar la eficacia de los servicios municipales. Muchas de estas operaciones permiten la automatización y elaboración de procesos desatendidos, mejorando aún más la rentabilidad del sistema.

Día a día nuevas operaciones están disponibles con éstas y otras organizaciones.



Firma biométrica

El camino del expediente electrónico también pasa por la atención presencial. Recoge la firma del contribuyente y genera directamente ficheros con firma electrónica. Si lo deseas puedes resistirte al papel también en la atención al público.



CALENDARIO de Implantación

Para poder ofrecer al menos la funcionalidad actual para que se pueda abandonar GIT Cliente / Servidor, es necesario que se facilite a Infaplic la capa de integración de FirmaDOC para poder ver y adjuntar documentos al Gestor Documental.

Suponiendo que se facilita dicha información antes del 4 de febrero se propone el siguiente calendario de puesta en marcha. Hemos intentado ser lo más realistas posibles para una puesta en marcha escalonada y con garantías.

Cabe destacar que, a excepción del módulo de Plusvalías, se puede trabajar paralelamente con las versiones GIT cliente / servidor y GIT Web, por lo que el cambio no resultará traumático al Ayuntamiento ya que serán los usuarios los que tomen la decisión de cuándo abandonar el sistema actual.

Durante el mes de febrero se realizará la instalación en servidores, integración con FirmaDOC a nivel de gestor documental, configuración y pruebas del sistema.

Posteriormente se comenzarán las conversaciones con los departamentos de Informática y Recaudación para la puesta en marcha del sistema EDItran lo antes posible. Este sistema podrá funcionar independientemente de que Recaudación utilice GIT Web para su trabajo diario. La puesta en marcha de este sistema necesita de la implicación de varios departamentos, Informática para facilitar el acceso al sistema EDItran para poder programar los scripts de comunicación con GIT y Recaudación para realizar las comunicaciones con los bancos para activar el sistema.

Nota: La mayoría de los bancos facilitan la comunicación con EDItran de manera gratuita pero hay excepciones como el BBVA que tendrá que valorar el Ayuntamiento si le compensa el pago del servicio.

Durante toda la vida del proyecto se irán realizando las integraciones y configuraciones necesarias para la puesta en marcha de los expedientes tributarios (catalogación de los expedientes, integración con registro, sede electrónica, gestor documental y de firma y formación y diseño de plantillas).

En cuanto a la puesta en marcha de la aplicación de tributos y recaudación recomendamos realizarlo de una manera escalonada comenzando con Gestión Tributaria y terminando con recaudación con la idea de estar funcionando con el sistema completo durante el ejercicio 2019. Este calendario es únicamente una propuesta abierta a ser consensuada con el Ayuntamiento.

ENERO y FEBRERO de 2019

Instalación y puesta en marcha de los sistemas necesarios, pruebas de carga y conexiones externas.

Integración con Capa de Integración (CI)

de FirmaDOC.

Personalización de la imagen municipal.

25 de FEBRERO de 2019

Puesta en marcha de la nueva carpeta ciudadana. Se trata de una actualización de la herramienta que permita el acceso desde múltiples dispositivos yla identificación del usuario mediante el sistema Cl@ve.

12 de MARZO de 2019 IBI

Jornada de formación sobre el módulo de IBI. Una vez realizada la formación se podrá utilizar el módulo con normalidad. Se mostrarán las novedades en el módulo como la integración con catastro, la realización de simulaciones de padrones, la liquidación desatendida de cintas DOC y conexión con Geotributos.

27 de MARZO de 2019 IVTM

Jornada de formación sobre el módulo de Vehículos. Una vez realizada la formación se podrá utilizar el módulo con normalidad. Se mostrarán las novedades en el módulo como la integración con

DGT para consultar en ATEX los datos del vehículo y la realización de simulaciones de padrones al vuelo variando los coeficientes de cada tipo de vehículo.

11 de ABRIL de 2019

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS E ICIO

Jornada de formación sobre el módulo de Tasas e ICIO. Una vez realizada la formación se podrá utilizar el módulo con normalidad. Se mostrará la capacidad del sistema para poder abrir cualquier tasa para ser autoliquidable desde la carpeta ciudadana por parte de los ciudadanos.

23 de ABRIL de 2019

IAE

Jornada de formación sobre el módulo de IAE. Una vez realizada la formación se podrá utilizar el módulo con normalidad. Se mostrarán las novedades en el módulo como la realización de simulaciones de padrones al vuelo variando categorías de calle.

9 de MAYO de 2019 — IIVTNU

Jornada de formación sobre el módulo de Plusvalías. Una vez realizada la formación se programará la migración de los datos actuales al nuevo sistema.

Se mostrarán las novedades en el módulo como el registro de escrituras, la potente herramienta de realización de complementarias y la completísima integración con ANCERT. Antes de esta fecha, si el Ayuntamiento lo ve conveniente, deberá firmar el convenio con ANCERT para al menos la integración de las fichas notariales. Infaplic pondrá a disposición del notariado los servicios necesarios para esta integración.

28 Y 29 de MAYO de 2019 — RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

Jornadas de formación sobre la recaudación voluntaria con especial incidencia en las novedades del sistema como la facilidad para generación de propuestas de liquidaciones, explotación de datos a nivel directivo, automatizaciones, EDItran, etc.

17 Y 18 de SEPT de 2019 — RECAUDACIÓN EJECUTIVA

8 y 9 de OCTUBRE de 2019 — FORMACIÓN EXPEDIENTES TRIBUTARIOS

PROPUESTA 2.

RACIONALIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO – GESTIÓN PRECIOS PUBLICOS EN LAS DISTINTAS CONCEJALIAS PARA EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL Y TECNOLOGICA DESDE LA TESORERIA MUNICIPAL

Proponemos desde la Tesorería Municipal favorecer la normalización del intercambio de información y mejorar la asistencia integral a las concejalías gestoras de los precios públicos por prestación de servicio o realización de actividades.

Colaborar en la mejora de la eficacia recaudatoria proponiendo en su caso medidas tendentes al riguroso cumplimiento de la exacción de los precios públicos como contraprestación de prestaciones patrimoniales satisfechas por la realización de actividades o servicios por las personas o entidades que se beneficien de los mismos, previsto en los acuerdos de aprobación de dichos precios públicos.

Desde esta Tesorería Municipal, ofrecemos el inicio del estudio de distintas alternativas para la creación de grupos de trabajo que bajo la supervisión y asistencia jurídica de la Tesorería, den lugar a la concreción y sistematización de las incidencias y sus protocolos de subsanación, con el objetivo de facilitar la recaudación voluntaria descentralizada que desarrollan las Concejalías.

Ofrecemos también desde la Tesorería, el apoyo técnico y asesoramiento necesario para implantar en las Concejalías la herramienta de la plataforma de pagos como instrumento de gestión de cobros que mejora el servicio final al ciudadano.

PROPUESTA 3.

DICTAMEN Y ESTUDIO SITUACION IIVTNU

Debemos hacer constar que a lo largo de 2017 el Tribunal Constitucional dictó varias sentencias en las que declaró inconstitucionales y nulos ciertos preceptos de varias leyes forales y del TRLHL, que a efectos de la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, presumían, sin posibilidad de prueba en contrario, que había tenido lugar un incremento del valor susceptible de gravamen al momento de toda transmisión de un terreno por el sólo hecho de haberlo mantenido el titular en su patrimonio durante un intervalo temporal dado. Debemos recordar que los preceptos analizados en dichas Sentencias se declaran inconstitucionales y nulos "únicamente" en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor.

Por parte de esta Tesorería y con la intención de actualizar los criterios señalados en la reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de julio de 2018 (recurso de casación nº 6226/17), la Sala de lo Contencioso Administrativo del alto tribunal ha fijado varios criterios interpretativos de los artículo 107.1, 107.2 a) y 104.4 del TRLHL, a la luz de la Sentencia del TC 59/2017, de 11 de mayo, relativa dichos preceptos, y en consecuencia se ha solicitado recientemente a la TAG responsable municipal de la materia, un estudio detallado de la situación procedimental actual,

con las posibles propuestas o alternativas, para la determinación y adopción, en su caso, de un nuevo acuerdo corporativo, que complemente el adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017 y que introduzca los nuevos criterios que subraya la Sentencia señalada.

PROPUESTA 4.

DICTAMEN Y ESTUDIO GESTION DEL CONTRATO DEL MULTAS

Se ha solicitado por parte de la Tesorería Municipal, al Servicio de Coordinación Jurídica municipal, una copia del expediente de contrato administrativo del servicio de colaboración en materia de multas en sus dos lotes, multas de tráfico e infracciones de leyes, ordenanzas y reglamentos. De su estudio determinaremos con exactitud una propuesta de delimitación de tareas que impida incurrir en supuestos de invasión de funciones estatutarias.

Queremos insistir, en que la asistencia privada en tareas de colaboración de contratos de este tipo está muy restringida por la legalidad.

PROPUESTA 5.

DICTAMEN Y ESTUDIO DE PROPUESTAS DE MEJORA PARA LA ATENCION AL CONTRIBUYENTE

La Tesorería Municipal tiene entre uno de sus objetivos garantizar la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, y para ello tenemos que contar con una Administración que permita acceder fácilmente a la información que el ciudadano demanda. Estamos obligados a evitar que los ciudadanos y empresas soporten cargas administrativas que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. Somos conscientes que una prolongación indebida del tiempo dedicado a las obligaciones administrativas por parte de los ciudadanos de Las Rozas representa un detrimento en los derechos de los ciudadanos y perjudica la imagen institucional de este Ayuntamiento.

En este sentido se ha implantado y desarrollado recientemente la Plataforma de Pagos que resulta una herramienta que favorece la inmediatez de las gestiones de presentación, y en su caso, el pago de las obligaciones tributarias municipales, siendo éste el primer paso en un camino que debe tender a la generalización de procedimientos telemáticos que ofrezcan un servicio integral al ciudadano.

AGRADECIMIENTOS

El documento antecedente es el resultado del trabajo en equipo de los responsables municipales de las tareas de gestión de ingresos y recaudación, a los que, en todo caso, queremos expresamente agradecer su disposición, su profesionalidad y su ofrecimiento de ilusión. Creemos, desde la Tesorería Municipal, que, en un contexto de trabajo en equipo, no hay una sola respuesta para cada problema y la obligación de los componentes de este nuevo servicio municipal, que se ha constituido recientemente, como resultado del cambio legal de adscripción, es trabajar para resolver mejor los problemas y encontrar nuevas propuestas, ideas e iniciativas, compartiendo y ponderando cada solución. Hay una enorme capacidad en los recursos humanos disponibles y muchas ganas de participar de un proyecto que es el mismo para todos y que estamos seguros, tendrá como resultado, un mejor servicio al ciudadano. Tenemos mucho trabajo por delante pero no menos ilusión.

Las Rozas de Madrid, a 8 de febrero de 2019.

EL TESORERO